

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 12 DE MARZO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibieron catorce (14) ofertas. En consecuencia de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación, son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	JASA LTDA Representante Legal SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN	
2	CONSORCIO URIBIA SINCOL 010 Representante OTTO CONTRERAS OVIEDO	Integrante No. 1. SINCOL S.A.S. Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. VICTOR OVIEDO AMARIS Porcentaje de participación 50%
3	CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010 Representante ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO	Integrante No. 1 ALVAHEL GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR LTDA Porcentaje de participación 45% Integrante No. 2. RAPITEST INGENIERIA LTDA Porcentaje de participación 45% Integrante No. 3. ML DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS Porcentaje de participación 10%
4	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S Representante Legal CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ	

5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Persona Natural	
6	UNION TEMPORAL 4SJ Representante GABRIEL ENRIQUE ANGULO	Integrante No. 1. SERVICIOS DE INGENIERÍA, INVERSIONES Y MAQUINARIAS – SIIM SAS Porcentaje de Participación: 60% Integrante No. 2. JAVIER RAMIREZ RODRIGUEZ Porcentaje de Participación: 40%
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 010 Representante DANIEL JOSÉ GONZALEZ MARTINEZ	Integrante No. 1. ALEXANDER THEVENING GARCÉS Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S. Porcentaje de Participación: 50%
8	CONSORCIO EPIJAA-010 Representante ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ	Integrante No. 1 CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. AS PROYECTOS S.A.S. Porcentaje de participación 50%
9	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN Representante SALIM JACOB NADER MOHREZ	Integrante No. 1. DIMARCH S.A.S. Porcentaje de participación 19% Integrante No. 2. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA Porcentaje de participación 51% Integrante No. 3. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S. Porcentaje de participación 30%
10	CONSORCIO PROINCO 010 Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA	Integrante No. 1 INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Porcentaje de participación 30% Integrante No. 2. INGTEC LIMITADA Porcentaje de participación 30% Integrante No. 3. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA Porcentaje de participación 40%
11	CONSORCIO GUAJIRA OG GRUPO 4 2021 Representante OSCAR FABIAN GONZALEZ ARENAS	Integrante No. 1 PROCOM INGENIERIA SAS Porcentaje de participación 30% Integrante No. 2. GCS CONSTRUCCIONES S A S Porcentaje de participación 70%
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA Representante	Integrante No. 1. ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ

	ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE	Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de Participación: 50%
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S Representante Legal DAVID ALEXANDER COY FERRER	
14	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS Representante Legal FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ	

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 44, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO URIBIA SINCOL 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL 4SJ	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO EPIJAA-010	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO PROINCO 010	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
11	CONSORCIO GUAJIRA OG GRUPO 4 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

14	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
----	---------------------------------	-----------	--------	--------	---------------

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el nueve (09) al diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), varios proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado.

Proponente 3. CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010

<p>Correo de Subsanación</p> <p>Mensaje OFICIO DE SUBSANACION CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010.pdf (1 MB)</p> <hr/> <p>De: E2 ingeniería <ezequield1008a@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:50 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONSORCIO MEJORMIENTOS 010 CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021</p> <p>Buenas tardes,</p> <p>Por medio de la presente adjuntamos documentos para subsanar la oferta del CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010 en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021</p> <p>atentamente,</p>
<p>Respuesta:</p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p> <p>De: E2 ingeniería <ezequield1008a@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:50 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONSORCIO MEJORMIENTOS 010 CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aportó Acta No. 19 de Reunión de Junta Directiva calendada del 24 de febrero de 2021, en la cual se autoriza al representante legar para participar en la convocatoria de la referencia. • Aportó la certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo al registro efectuado en el certificado de existencia y representación legal, además de la copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal. • En el anexo No. 1 de la garantía de seriedad aportada, incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.

Proponente 9. CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN.

<p>Correo de Subsanación</p>

De: DIMARCH S.A.S. <dimarchsas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:46 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 - Proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION

10 de marzo de 2021//

Cordial saludo,

Yo, Salim Jacob Nader Mohrez, identificado con C.C. 1.026.296.648, mediante el presente correo hago entrega formal de la subsanación correspondiente al proceso PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 por parte del proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION, del cual soy representante legal.

Atentamente,

Respuesta:

El proponente remitió correo electrónico de subsanación:

De: DIMARCH S.A.S. <dimarchsas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:46 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 - Proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION

Sin embargo el proponente no adjunto los documentos de subsanación requeridos, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."

Proponente 12. CONSORCIO NUEVA GUAJIRA.

Correo de Subsanación

Mensaje Subsanación Consorcio Nueva Guajira 010-2021.pdf (120 KB) 20210303 Certificación Pago Pólizas 007 008 009 010.pdf (41 KB)
2. Planilla AOM independiente ok.pdf (295 KB) 1. Planilla AOM empleados enero febrero 2021.pdf (92 KB)
Cupo Crédito 010 conceptos.pdf (504 KB)

De: CONDELPRO SAS <condelpro2016@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 4:30 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>; Alfonso Orozco <alfonso091@hotmail.com>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 - CONSORCIO NUEVA GUAJIRA - SUBSANACIÓN

Buenas tardes. Se adjunta documento de subsanación del **CONSORCIO NUEVA GUAJIRA** y anexos, basados en el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes de la convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021.

Respuesta:

El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:

De: Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>
Enviado: viernes, 26 de febrero de 2021 10:30 a. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>
Asunto: PAF-ATGUAJIRA-O-001-2021 Siscotel Ltda 804013234-1

- Aporta comprobante de pago de aportes a seguridad social de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- Remitió copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal de conformidad con el requerimiento efectuado y aportó recibo de pago No. 10000027883444 expedido por la aseguradora, de fecha 26/02/2021 en el cual se identifica el número de la garantía.

Proponente 14. SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

Correo de Subsanación

Mensaje: FINDETER 010.2021. SUBSANACION OFERTA.pdf (869 KB)

De: jaime esteban hernandez escobar <jesteban54@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:46 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 OFERENTE SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S. NIT 800205914-1

BOGOTA D.C. MARZO 10 DE 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
Asunto: SUBSANACION PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

Presentamos subsanacion para el proceso de la referencia

Respuesta:

El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:

De: jaime esteban hernandez escobar <jesteban54@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:46 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 OFERENTE SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S. NIT 800205914-1

- El anexo de la garantía aportada enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía, de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.
- Además allega recibo electrónico No. 323282662 de fecha 09 de marzo de 2021, expedido por la aseguradora en el cual se identifica en consecutivo de la póliza aportada.

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 48, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO URIBIA SINCOL 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
4	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL 4SJ	RECHAZADO*	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO EPIJAA-010	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
10	CONSORCIO PROINCO 010	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
11	CONSORCIO GUAJIRA OG GRUPO 4 2021	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
14	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
2	CONSORCIO URIBIA SINCOL 010	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
3	CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
4	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
5	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA

6	UNION TEMPORAL 4SJ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
7	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 010	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
8	CONSORCIO EPIJAA-010	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
9	CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
10	CONSORCIO PROINCO 010	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
11	CONSORCIO GUAJIRA OG GRUPO 4 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
12	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA
14	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS HASTA LA PRESENTE ETAPA

Para constancia, se expide el doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010

Representante

ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO

CC. No. 92.535.650

Integrante No. 1 ALVAHEL GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR LTDA

Porcentaje de participación 45%

NIT. No. 900.266.861-1

Representante Legal:

HELENA CABALLERO GUERRERO

CC. No. 64.700.723

Integrante No. 2. RAPITEST INGENIERIA LTDA

Porcentaje de participación 45%

NIT. No. 830.052.363-2

Representante Legal:

CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO

CC. No. 4.168.408

Integrante No. 3. ML DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

Porcentaje de participación 10%

NIT. No 900.105.841-4

Representante Legal:

LEONARDO ALFONZO CONTRERAS DAZA

CC. No. 92.540.875

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATOR	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	----------------------------	---------------------------------	--------------------------------	---------------

	IA			
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1.	01 a 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 03 de marzo de 2021, suscrita por Álvaro Rafael Caballero Guerrero CC. No. 92.535.650 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12.	04 a 06	CUMPLE	El representante del proponente plural Álvaro Rafael Caballero Guerrero CC. No. 92.535.650 acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202-097740. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 05 de enero de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	07 a 08	CUMPLE	Fecha constitución: 22 de febrero de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Sincelejo Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2. 2.1.1.3.1.	Prop. 1 10 a 14 y Subsanación	CUMPLE	Integrante No.1: Fecha de expedición: 02 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Ante la limitación del Representante Legal para contratar hasta por el monto de 400 SMLMV, en la subsanación aportada allegó Acta No. 19 de Reunión de Junta Directiva calendada del 24 de febrero de 2021, en la cual se autoriza al representante legal para participar en la convocatoria de la referencia. Domicilio: Sincelejo Término de Constitución: Documento privado del 09 de febrero de 2009 y registrado en cámara de comercio el 12 de febrero de 2009. Término de Duración: Indefinida.

		<p>Prop. 2 20 a 23</p> <p>Prop. 3 15 a 19</p>	<p>Revisor Fiscal: No registra.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p> <p>De: E2 ingeniería <ezequield1008a@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:50 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONSORCIO MEJORMIENTOS 010 CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021</p> <p>Aportó Acta No. 19 de Reunión de Junta Directiva calendada del 24 de febrero de 2021, en la cual se autoriza al representante legal para participar en la convocatoria de la referencia.</p> <p>Integrante No.2: Fecha de expedición: 24 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública del 27 de noviembre de 1998 y registrado en cámara de comercio el 11 de diciembre de 1998. Término de Duración: Hasta el 27 de noviembre de 2038. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante No.3: Fecha de expedición: 03 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para</p>
--	--	---	---

				<p>comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Sincelejo Término de Constitución: Documento privado del 05 de septiembre 2006 y registrado en cámara de comercio el 07 de septiembre 2006 Término de Duración: 05 de septiembre 2026. Revisor Fiscal: Aldemar Jose Salcedo Barbosa C.C. 92.509.063.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	25 a 29	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante del consorcio y de los integrantes de este.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	<p>Prop. 1 74 a 75</p> <p>Prop. 2 76</p> <p>Prop. 3 77 y subsanación</p>	CUMPLE	<p>Proponente 1 Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Proponente 2 Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Proponente 3 Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Igualmente conforme los documentos de subsanación presentados, adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad</p>

				<p>con el correo electrónico:</p> <p>De: E2 ingeniería <ezequield1008a@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:50 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONSORCIO MEJORMIENTOS 010 CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021</p> <p>Aportó la certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo al registro efectuado en el certificado de existencia y representación legal, además de la copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	62 a 72	CUMPLE	El proponente plural aporta los certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08 de marzo de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	49 a 56	CUMPLE	Certificados aportados expedidos el 23 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	36 a 43	CUMPLE	Certificados aportados expedidos el 23 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	44 a 48	CUMPLE	Certificados aportados expedidos el 23 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	31 a 35	CUMPLE	Certificados aportados expedidos el 23 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	58 a 60 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Particulares

<p>Cierre: 03 de marzo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$946.964.512,00)</p> <p>10% (\$94.696.451,20)</p>				<p>Póliza No.: 11-45-101100841</p> <p>Tomador: CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010</p> <p>Participación: Se identifican los integrantes del proponente plural y su participación.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 94.696.451,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 03/03/2021 hasta el 03/07/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago ante corresponsal bancario de fecha 02/03/2021 en el cual se identifica la referencia de pago y el valor de prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p> <p>De: E2 ingeniería <ezequield1008a@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:50 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONSORCIO MEJORMIENTOS 010 CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021</p> <p>En el anexo No. 1 de la garantía de seriedad aportada, incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p>No Aporta</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural no presentan RUP. Se consulta RUES (08/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS 010, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 6. UNION TEMPORAL 4SJ

Representante

GABRIEL ENRIQUE ANGULO

CC. No. 85.467.543

Conformado por:

Integrante No. 1. SERVICIOS DE INGENIERÍA, INVERSIONES Y MAQUINARIAS – SIIM SAS

NIT. 900.359.224-1

Porcentaje de Participación: 60%

Representante Legal

PAOLA ANDREA PINEDA GAMARRA

CC. No. 1.102.804.367

Integrante No. 2. JAVIER RAMIREZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79.655.067

Porcentaje de Participación: 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 y 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por Gabriel Enrique Angulo identificado con la CC. 85.467.543 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	6 a 8	CUMPLE	Abona la oferta el representante legal del proponente plural Gabriel Enrique Angulo identificado con la CC. 85.467.543,

				acredita ser Arquitecto, con matrícula profesional No. A68082000-85467543. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectos, de fecha 21 de febrero de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	20 a 21	CUMPLE	Fecha constitución: 16 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio San Pablo - Bolívar Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Limitada conforme lo establece la Ley Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Prop 1. 10 a 14 Prop 2. No aplica	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 03 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Constitución: Documento Privado del 19 de marzo de 2010 e inscrita el 29 de mayo de 2014. Término de Duración: 29 de mayo de 2044. Revisor Fiscal: Jesús Carmelo Ávila Menco, identificado con C.C. 9.024.264. Integrante 2: No aplica

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>6 y 15 a 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta documento de Identificación del representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales de los integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Prop 1. 37 a 40</p> <p>Prop 2. 41</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Proponente 1 Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Proponente 2 Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el proponente persona natural. Sin embargo no remite comprobante de pago de aportes a seguridad social de conformidad con lo establecido en los términos de referencia</p> <p>NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no presentó documentos de subsanación, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p> <p>NO CUMPLE</p>

				<p>El Integrante No. 2 deberá aportar comprobante de pago de aportes a seguridad social de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:</p> <p>"2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p><i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: (...)</i></p> <p><i>b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</i></p> <p><i>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos. (...)</i></p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	34 a 35	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	N/A	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/03/2021).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23 a 26	CUMPLE	Certificados aportados, del día 21 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	27 a 29 y consultado	CUMPLE	Certificados aportados, del día 21 de febrero 2021 y uno consultado el día 08 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como inhabilitado para contratar
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	30 a 31	CUMPLE	Consultados del día 21 de febrero de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	32	CUMPLE	Certificado aportado, del día 21 de febrero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$946.964.512,00) 10% (\$94.696.451,20)	2.1.1.8.	263 a 269	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Particular Póliza No.: NB-100154995 Tomador: UNION TEMPORAL 4SJ Participación: Indica los nombres de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO -P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$94.696.451,20 Vigencia de los amparos: Desde el 03/03/2021 hasta el 15/07/2021. Cumple con la vigencia requerida Soporte de pago: Aporta recibo electrónico No. 315417356 expedido por la aseguradora, de fecha 02/03/2021 en el cual se identifica el número de la garantía.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Prop 1. 91 a 164	CUMPLE	Integrante 1. Presenta RUP expedido el 03 de febrero de 2021 y Se consulta RUES (08/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

		Prop 2. 165 a 261	Integrante 2. Presenta RUP expedido el 07 de febrero de 2021. Se consulta RUES (08/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.
--	--	-----------------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **UNION TEMPORAL 4SJ**, se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con la causal de rechazo **“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”**, establecida en los términos de referencia.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.
FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 09: CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN

Representante

SALIM JACOB NADER MOHREZ

CC. No. 1.026.296.648

Integrante No. 1. DIMARCH S.A.S.

Porcentaje de participación 19%

NIT. No. 900.919.809-1

Representante Legal: **JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA**

CC. No. 1.125.278.669

Integrante No. 2. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA

CC. No. 78.695.529

Porcentaje de participación 51%

Integrante No. 3. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.

NIT. No. 812.002.343-6

Porcentaje de participación 30%

Representante Legal

PATRICIA EUGENIA MARQUEZ DE QUINTERO

CC. No. 34.966.470

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1.	03 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 03 de marzo de 2021, suscrita por Salim Jacob Nader Mohrez CC. No. 1.026.296.648 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/	2.1.1.12.	05 a 08	CUMPLE	El representante del proponente plural Salim Jacob Nader

<p>Titulación</p>			<p>Mohrez CC. No. 1.026.296.648 acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-432218. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 03 de noviembre de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>09 a 10</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p>De: DIMARCH S.A.S. <dimarchsas@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:46 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: Subsanación PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 - Proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION</p> <p>Sin embargo el proponente no adjunto los documentos de subsanación, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia:</p>

				<p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Deberá ajustas la cláusula 2 del acuerdo consorcial, toda vez que en la casilla “<i>Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)</i>”, se relaciona una convocatoria diferente a la que se presenta la oferta:</p> <p><i>“LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”</i></p> <p>Por lo tanto, deberá ajustarlo conforme a la convocatoria objeto de la presente evaluación.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.3.1.</p>	<p>Prop. 1 10 a 13</p> <p>Prop. 2 No aplica</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	<p>Integrante No.1: Fecha de expedición: 18 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Constitución: Documento privado del 14 de diciembre 2015 y registrado en cámara de comercio el 18 de diciembre de 2015. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra</p> <p>Integrante No.2: No aplica</p>

		Prop. 3 15 a 20		<p>Integrante No.3: Fecha de expedición: 03 de marzo del 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Constitución: Escritura pública del 01 de abril de 1998, y registrada en cámara de comercio el 28 de abril de 1998. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Hoyos Hernandez Carlos Alberto C.C. 78.697.120.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	252 a 255	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante del consorcio y de los integrantes de este.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	282 a 289	CUMPLE	<p>Integrante No.1: Fecha de expedición: 03/03/2021 Representante Legal certificó el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>Integrante No.2: Fecha de expedición: 03/03/2021 Acredita el cumplimiento de esta obligación aportando con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredita que está vinculado bajo la modalidad de cotizante.</p> <p>Integrante No.3: Fecha de expedición: 03/03/2021</p>

				Revisor Fiscal: Hoyos Hernandez Carlos Alberto. certificó el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, aportando fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, Certificado de Junta Central de Contadores debidamente del 17/02/2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	271 a 281	CUMPLE	El proponente plural aporta los certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08 de marzo de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	257, 259 a 260, 265 a 266	CUMPLE	Certificados verificados y expedidos el 08, 16 y 18 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Se realiza la consulta de las personas jurídicas el 08/03/2021.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	256, 261 a 262, 267 a 268	CUMPLE	Certificados verificados y expedidos el 08, 16 y 18 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	258, 263, 269	CUMPLE	Certificados verificados y expedidos el 08, 16 y 18 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	256, 264, 270	CUMPLE	Certificados verificados y expedidos el 08 y 16 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	242 a 251	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial de Seguros S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Particulares Póliza No.: M-100135533

<p>Cierre: 03 de marzo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$946.964.512,00)</p> <p>10% (\$94.696.451,20)</p>			<p>Tomador: CONSORCIO TEOCONSTRUCCION</p> <p>Participación: Se identifican los integrantes del proponente plural y su participación.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 94.669.451,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 03/03/2021 hasta el 03/08/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo electrónico No. 1737132855 expedido por la aseguradora, de fecha 02/03/2021 en el cual se identifica el número de la garantía.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correo electrónico de subsanación:</p> <p>De: DIMARCH S.A.S. <dimarchsas@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:46 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: Subsanación PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 - Proponente Consorcio TEOCONSTRUCCION</p> <p>Sin embargo el proponente no adjunto los documentos de subsanación, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p>
---	--	--	--

				<p align="center">NO CUMPLE</p> <p>Deberá subsanar ajustando el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...)</p> <p><i>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características: (...)</i></p> <p><i>c. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.”</i></p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas establecidas para subsanar contenidas en los Términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	21 a 241	CUMPLE	El proponente presenta RUP, de fecha 16/02/2021, 18/02/2021 y 16/02/2021. Se consulta RUES (08/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN**, se encuentra RECHAZADA de conformidad con la causal de rechazo **“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”**, establecida en los términos de referencia.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los

Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO GUAJIRA OG GRUPO 4 2021

Representante
OSCAR FABIAN GONZALEZ ARENAS
CC. No. 1.026.288.416

Integrante No. 1 PROCOM INGENIERIA SAS

Porcentaje de participación 30%
NIT. No. 901.359.599-1
Representante Legal:
LUIS ALBERTO LORA ESCBAR
CC. No. 1.067.933.381

Integrante No. 2. GCS CONSTRUCCIONES S A S

Porcentaje de participación 70%
Nit: 900.653.937-2
Representante Legal:
JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS
CC. No. 1.126.001.358

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1.	03 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta del día 03 de marzo de 2021, suscrita por Oscar Fabián González Arenas CC. No. 1.026.288.416 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12.	73 a 78	CUMPLE	El representante del proponente plural Oscar Fabián González Arenas CC. No. 1.026.288.416 acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-436863. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y

				certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 03 de noviembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	31 a 32	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 03 de marzo de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2. 2.1.1.3.1.	Prop. 1 06 a 19	NO CUMPLE	<p>Integrante No.1: Fecha de expedición: 05 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento privado del 15 de enero 2020 y registrado en cámara de comercio el 27 de enero de 2020. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no presentó documentos de subsanación, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p>

		<p>Prop. 2 20 a 29</p>	<p>(...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>El integrante del proponente plural, no cumple con el término de constitución establecido en los términos de referencia, a saber:</p> <p>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>6. Término de constitución: <i>Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con <u>cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.</u></i>” (subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia se requiere que el integrante aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal previamente señalado.</p> <p>Integrante No.2: Fecha de expedición: 17 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento privado del 11 de septiembre de 2013 y registrado en cámara de comercio el 12 de septiembre de 2013. Término de Duración: Hasta el 11 de septiembre de 2113 Revisor Fiscal: Isabel Cristina Vargas Cristancho C.C. No. 52.010.686</p>
--	--	-----------------------------------	---

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>34 a 35</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante del consorcio, sin embargo, no aporta la cédula de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes del proponente plural.</p> <p>NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no presentó documentos de subsanación, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Deberá aportar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE</p> <p><i>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.</i> <i>En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.”</i></p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato 2</p>	<p>66 a 71</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica.</p> <p>Integrante 2</p>

				Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	57 a 64	CUMPLE	El proponente plural aporta los certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08 de marzo de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	37 a 41	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero y 01 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Se realiza la consulta de las personas jurídicas el 18/02/2021.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	43 a 47	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero y 01 y 02 de marzo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	49 a 51	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero y 01 y 02 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	53 a 55	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero y 01 y 02 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$946.964.512,00)	2.1.1.8.	389 a 398	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial de Seguros S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Particulares Póliza No.: BQ-100038198 Tomador: CONSORCIO GUAJIRA OG GRUPO4 2021 Participación: Se identifican los integrantes del proponente plural y su participación. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A.

<p>10% (\$94.696.451,20)</p>			<p>FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 94.696.451,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 03/03/2021 hasta el 13/07/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo electrónico No. 1786916020 expedido por la aseguradora, de fecha 02/03/2021 en el cual se identifica el número de la garantía.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente no presentó documentos de subsanación, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...)” 1.37.26 <i>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i></p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>1. Deberá subsanar incluyendo los eventos de riesgo específicos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con lo indicado a continuación:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p>1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del</i></p>
-------------------------------------	--	--	--

				<p>proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía”</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas establecidas para subsanar contenidas en los Términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	80 a 231	CUMPLE	El proponente presenta RUP, de fecha 05/02/2021 y 18/02/2021. Se consulta RUES (08/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO GUAJIRA OG GRUPO 4 2021**, se encuentra RECHAZADA de conformidad con la causal de rechazo “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”, establecida en los términos de referencia.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 12. CONSORCIO NUEVA GUAJIRA

Representante
ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE
C.C. 1.136.883.598

Conformado por:

Integrante No. 1. ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ

C.C. 19.352.184
Porcentaje de Participación: 50%
Persona Natural

Integrante No. 2. CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

NIT 830.513.019-2
Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal
JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA
CC. No. 77.189.924

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – Sin foliación del proponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 febrero de 2021, suscrita por Alfonso Rafael Orozco Ovalle C.C. 1.136.883.598 en calidad de representante del proponente plural.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	57 a 62	CUMPLE	La propuesta es abonada por Alfonso Rafael Orozco Ovalle C.C. 1.136.883.598, quien acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-279159. Aporta copia de la matrícula

				profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, de fecha 21 de febrero de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	18 a 19	CUMPLE	Fecha constitución: 03 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio Valledupar Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del plazo de ejecución y un (01) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Prop. 1 No aplica Prop. 2 06 a 12	CUMPLE	Integrante 1: No aplica Integrante 2: Fecha de expedición: 16 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Valledupar Término de Constitución: Documento Privado del 13 de enero de 2005 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 13 de enero de 2005 Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Rafael Alfonso Arrieta de la Hoz C.C. 72.176.637
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	14 a 16	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante legal de las sociedades integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Prop. 1 52 y subsanación	CUMPLE	Proponente 1 Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del

		Prop. 2 53 a 55		<p>juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por el proponente persona natural. Aporta comprobante de pago de aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p> <p>De: CONDELPRO SAS <condelpro2016@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 4:30 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>; Alfonso Orozco <alfonsoo91@hotmail.com> Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 - CONSORCIO NUEVA GUAJIRA - SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta comprobante de pago de aportes a seguridad social de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Proponente 2 Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	44 a 50	CUMPLE	Las sociedades presentaron certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	26 a 29	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 19 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	36 a 39	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 19 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	30 a 32	CUMPLE	Certificado aportado, de fecha 19 de febrero de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	33 a 35	CUMPLE	Certificado aportado, de fecha 19 de febrero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$946.964.512,00) 10% (\$94.696.451,20)	2.1.1.8.	41 a 42 y subsanación	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Particulares Póliza No.: 62-45-101018517 Tomador: CONSORCIO NUEVA GUAJIRA Participación: Se identifican los integrantes del proponente plural y su participación. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 94.696.451,20 Vigencia de los amparos: Desde el 03/03/2021 hasta el 03/09/2021. Soporte de pago: Remite certificación de pago expedida por la asegurada de fecha 03 de marzo de 2021, en la cual se identifica el consecutivo de la póliza aportada.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p>

				<p>De: CONDELPRO SAS <condelpro2016@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 4:30 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>; Alfonso Orozco <alfonsoo91@hotmail.com> Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 - CONSORCIO NUEVA GUAJIRA - SUBSANACIÓN</p> <p>Aportó certificación de pago expedida por la asegurada de fecha 03 de marzo de 2021, en la cual se identifica el consecutivo de la póliza aportada con la propuesta.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Prop. 1 64 a 82</p> <p>Prop. 2 83 a 112</p>	CUMPLE	<p>Prop. 1. Presenta RUP expedido el 21 de febrero de 2021. Se consulta RUES (08/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Prop. 2. Presenta RUP expedido el 19 de febrero de 2021. Se consulta RUES (08/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO NUEVA GUAJIRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No.13. INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S NIT. 900.431.030 - 5 Representante Legal David Alexander Coy Ferrer CC. No. 72.000.424					
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por David Alexander Coy Ferrer, identificado con la CC. No. 72.000.424, en calidad de representante legal del proponente.	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	04 a 07	NO CUMPLE	Fecha de expedición: 15 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Representante Legal podrá celebrar actos y negocios jurídicos hasta por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), sin autorización de la Asamblea de asociados. Domicilio: Barranquilla - Atlántico Término de Constitución: Documento Privado del 12 de abril de 2011 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 26 de abril de 2011 Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No Registra <p style="text-align: right;">NO SUBSANÓ</p>	

				<p>El proponente no presentó documentos de subsanación, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo 1.37.26 de los términos de referencia:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...)”</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Deberá aportar autorización de la junta directiva, de acuerdo a lo establecido en el certificado de existencia y representación de la sociedad, lo anterior de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:</p> <p>“Limitaciones del representante legal: <i>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, <u>deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</u></i>”</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No aplica	No aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	8	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	9 a 10	CUMPLE	Certificados aportados del 17 de febrero de 2021, sin reportes.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	11y 14	CUMPLE	Aportada el certificado de antecedentes disciplinarios del 21 de febrero y 03 de marzo de 2021, sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	12	CUMPLE	Representante Aportado del 17 de febrero de 2021, sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	13	CUMPLE	Certificado aportado del 21 de febrero de 2021, sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 03 de marzo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$946.964.512,00)</p> <p>10% (\$94.696.451,20)</p>	2.1.1.8.	16 a 20	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.</p> <p>Formato: Póliza de cumplimiento particular</p> <p>Póliza No.: 85-45-101066623</p> <p>Tomador: INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S</p> <p>Participación: N/A</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 94.696.451,20</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 03/03/2021 hasta el 03/07/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000027992790 expedido por la aseguradora, de fecha 03/03/2021 en el cual se identifica el número de la garantía.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	21	CUMPLE	Se Aporta RUT.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	22	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad

				Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica.
Abono de la oferta	2.1.1.12	3, 15 y consultado	CUMPLE	La propuesta es abonada por el profesional Cristhian Yovanny Flórez Torres C. C. No. 1.082.959.386 quien manifiesta ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 08202-347878, aporta matricula profesional y se consulta el certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el COPNIA el día 08 de marzo de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	CUMPLE	No aporta RUP. Se consulta el RUES, el 08 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 08 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.**, se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con la causal de rechazo “1.37.26 *Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*”, establecida en los términos de referencia.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con **FINDETER** o con los Patrimonios Autónomos – **FINDETER**. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por **FINDETER** o los Patrimonios Autónomos – **FINDETER**, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PROPONENTE No. 14. SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT. 800.205.914-1 Representante Legal FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ CC. No. 4.266.600				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 a 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por Flaminio Sanchez Sanchez CC. No. 4.266.600 en calidad de representante legal del proponente.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	03 y 41 a 44	CUMPLE	Abona la oferta Emerson Domingo González Fandiño, identificada con la CC. No. 13.616.814, acredita ser Ingeniera Civil, con matrícula profesional No. 25202-143951. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 15 de enero de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	CUMPLE	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	04 a 10	CUMPLE	Fecha de expedición: 03 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública el 02 de febrero de 1993 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 23 de febrero de

				1993. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Carlos Eduardo Veloza Parraga CC. No. 19.300.649
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	12	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34 a 40	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 03 de marzo de 2021, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28 a 33	CUMPLE	El proponente plural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	13 y 14	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	15 y 16	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	17	CUMPLE	Certificado consultado el 23 de febrero de 2021 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	18	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	19 a 27 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Particulares Póliza No.: NB-100154980

<p>Cierre: 03 de marzo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$946.964.512,00)</p> <p>10% (\$94.696.451,20)</p>			<p>Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 94.696.451,20 Vigencia de los amparos: Desde el 03/03/2021 hasta el 18/07/2021. Soporte de pago: Allega recibo electrónico No. 323282662 de fecha 09 de marzo de 2021, expedido por la aseguradora en el cual se identifica en consecutivo de la póliza aportada.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p> <p>De: jaime esteban hernandez escobar <jesteban54@gmail.com> Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:46 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021 OFERENTE SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S. NIT 800205914-1</p> <p>El anexo de la garantía aportada enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía, de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p> <p>Además allega recibo electrónico No. 323282662 de fecha 09 de marzo de 2021, expedido por la aseguradora en el cual se identifica en consecutivo de la póliza aportada.</p>
---	--	--	---

Registro Único de Proponentes.	2.1.14	No aporta	CUMPLE	No presenta RUP. Se consulta RUES (08/03/2021) no se evidencian multas ni sanciones.
---------------------------------------	---------------	-----------	---------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021**, se tiene que la propuesta presentada **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	11/03/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021	Presupuesto:	\$ 946.964.512	Municipio:	LA GUAJIRA - URIBIA	No. Carpeta:	12
Nombre Proponente:	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	ALFONSO OROZCO			Nit 1:	19352184			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	CONCEPTOS DE INGENIERIAS			Nit 2:	830513019-2			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALFONSO OROZCO	CONCEPTOS DE INGENIERIAS			
Fecha Carta CC:	1-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ALFONSO OROZCO	CONCEPTOS DE INGENIERIAS				Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					Teniendo en cuenta que desde la revisión inicial el resultado de la evaluación financiera del proponente estaba como CUMPLE la subsanación allegada no será objeto de revisión
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$189.392.902,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CORREO ENVIADO DEL 5-3-2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 189.392.902	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11/03/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021	Presupuesto: \$ 946.964.512	Municipio: LA GUAJIRA - URIBIA	No. Carpeta: 13
Nombre Proponente: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS	Nit: 900431030-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS	Nit 1: 900431030-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS				
Fecha Carta CC:	2-mar-20				
Monto Carta CC:					
Expedida por:	CITIBANK				
Part. (%)	100%				

	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS	0	0	0	0	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE					De conformidad con la consulta de la certificación cupo aportada por este mismo proponente en la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-007-2021, conforme las potestades establecidas en el requisito financiero del numeral 2.1.2, Citibank Colombia S.A. mediante comunicación oficial nos expresa lo siguiente: "... con respecto a la consulta realizada por ustedes el día viernes 5 de marzo de 2021 sobre un supuesto cupo de crédito pre aprobado para la compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS con nit 900,431,030-5, y confirmado via mail desde el correo mauricio.french@citibankgroup.co, queremos confirmar que dicha empresa no es cliente de Citi ni en Colombia ni en el exterior, no tenemos ningún funcionario llamado Mauricio French, y el dominio de nuestros correos no es citibankgroup.co por lo que evidentemente la comunicación es una suplantación ..." razón por la cual se procede a rechazar lo concerniente al requisito habilitante de orden financiero para la presente convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021, con fundamento en lo establecido en el numeral 1.37.27 de los términos de referencia que señalan: "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$189.392.902,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					RESPUESTA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 189.392.902	NO CUMPLE

RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-010-2021
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	11/03/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	<u>CONSORCIO GUAJIRA OG GRUPO4 2021</u>
Representante Legal:	OSCAR FABIAN GONZALEZ ARENAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PROCOM INGENIERIA SAS	901.359.599-1	30.00%	NO
2	GCS CONSTRUCCIONES S A S	900.653.937-2	70.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	982 DE 2012 011-2012 COP-001-2018 TOTAL	0.00 0.00 913.78 913.78	NO
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	COP-001-2018 TOTAL	913.78 913.78	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 3.750 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	946,964,512.00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1,420,446,768.00	Pesos
		1,563.46	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	662,875,158.40	Pesos
		729.62	SMMLV

Contrato 1: No **982 DE 2012**

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS

	Dia/Mes/Año
Fecha de terminación	28/08/2013
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8,045,336,525.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13647.73

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	0.00
b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 241 - 244 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, como entidad contratante.</p> <p>Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato fue ejecutado por el CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS integrado por: SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA SAS e INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA SAS, los cuales no hacen parte de los integrantes del proponente.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.</p>		
Observaciones Subsanación:	El proponente no presenta subsanación.		

Contrato 2: No	011-2012
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/12/2013	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0.00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 246 - 311 se allega acta de terminación del contrato de obra suscrita por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA como entidad contratante.</p> <p>A folios 312 - 313 se allega certificación del contrato de obra debidamente suscrita por la entidad contratante.</p> <p>A folios 314 - 315 se allega documento de constitución del CONSORCIO DISEÑO E INGENIERÍA.</p> <p>A folios 316 - 325 se allega acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita.</p> <p>Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato fue ejecutado por el CONSORCIO DISEÑO E INGENIERÍA integrado por: ÁNGEL RINCÓN BARÓN Y CIA LTDA., DIEZ INGENIERÍA SAS S e INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA SAS, los cuales no hacen parte de los integrantes del proponente.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.</p>			
Observaciones Subsanación:	El proponente no presenta subsanación.			

Contrato 3: No	COP-001-2018
Objeto:	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/10/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 1,427,771,702.00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>913.78</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1827.57	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>913.78</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		913.78		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GCS CONSTRUCCIONES S A S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 327 - 330 se allega acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita por el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, como entidad contratante.</p> <p>A folios 331 - 333 se allega acta de comité aclaratorio del contrato y copia del contrato suscrito.</p> <p>A folios 334 - 341 se allega copia del contrato debidamente suscrito.</p> <p>A folios 342 - 343 se allega documento de constitución del CONSORCIO TEATRO SAN VICENTE.</p> <p>A folios 344 - 355 se allega acta de recibo final debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a CONSORCIO TEATRO SAN VICENTE que tuvo como integrante a GCS CONSTRUCCIONES SAS con una participación del 50% . Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 913.78 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	El proponente no presenta subsanación.			

Observación general subsanación :	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición a.) de experiencia específica requerida: "La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV." y no presentó subsanación, por lo que incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>			
--	--	--	--	--